

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se nombra el Tribunal calificador del concurso-oposición restringido entre Taquimecanógrafas de primera pertenecientes a la plantilla de personal del citado Organismo para proveer plazas de Taquimecanógrafas Diplomadas y se cita a las aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones en la convocatoria del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de 23 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 211, de fecha 3 de septiembre del mismo año), para proveer plazas de Taquimecanógrafas Diplomadas entre las actuales Taquimecanógrafas de primera pertenecientes a la plantilla de personal del citado Servicio, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, el nombramiento del Tribunal del mismo, que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Francisco Gómez y Gómez-Jordana, Jefe de la Sección de Legislación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural. Vocales: Don Rafael Dal-Ré Tenreiro, Jefe de la Sección de Mejoras Territoriales; don Miguel Bueno Gómez, Subjefe de Sección; don Juan Marina Simó, Jefe del Departamento de Personal; don Epifanio Romera Sanz, Jefe del Departamento de Contabilidad. Secretario: Don Ramón Izquierdo Guillén, Jefe de Negociado.

El día 10, lunes, del próximo mes de enero de 1966 se iniciará y tendrá lugar en las oficinas centrales del Servicio (Alcalá, número 54, tercero), el reconocimiento médico de las aspirantes admitidas al concurso-oposición restringido de referencia, y a tales efectos deberán personarse en el lugar expresado a las diez de la mañana, dándose así cumplimiento a lo previsto en la base sexta de la convocatoria.

En el tablón de anuncios de las oficinas centrales se insertará el orden y forma en que se realizarán los restantes ejercicios que se determinan en la citada base sexta de la referida convocatoria de 23 de julio de 1965.

Madrid, 29 de noviembre de 1965.—El Director, Luis García de Oteyza.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 26 de noviembre de 1965 por la que se convoca oposición para cubrir cinco vacantes de Oficiales de Administración de primera clase de la Escala de Administrativo-Calculadores del Servicio Meteorológico Nacional.

Para cubrir vacantes de entrada en la Escala de Administrativo-Calculadores del Servicio Meteorológico Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto de 5 de abril de 1940 («Boletín Oficial del Estado» número 111), que modifica el Reglamento del Servicio Meteorológico Nacional, y Decreto de 10 de mayo de 1957, que reglamenta el Régimen General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos («Boletín Oficial del Estado» número 127),

Este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Se convoca oposición para proveer cinco plazas que existen vacantes de Oficiales de Administración Civil de primera clase de la Escala de Administrativo-Calculadores del Servicio Meteorológico Nacional, dotadas, según el presupuesto vigente, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo y las gratificaciones reglamentarias.

Art. 2.º Podrán tomar parte en la oposición todos los españoles que reúnan las condiciones siguientes: Haber cumplido dieciocho años y no los treinta y cinco de edad al finalizar el plazo señalado para la presentación de instancias; tener buena concepción moral y social; poseer el título de Bachiller Superior o Perito Mercantil y capacidad física para el desempeño de su cargo.

Art. 3.º Todos los aspirantes a tomar parte en la oposición deberán dirigir instancia debidamente reintegrada al excelentísimo señor Director del Servicio Meteorológico Nacional, Subsecretaría de Aviación Civil, Ministerio del Aire, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas. Las instancias serán acompañadas de tres fotografías recientes del interesado, tamaño carnet de frente y descubierto, una pegada a la instancia y las otras dos firmadas al respaldo.

Art. 4.º Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Minis-

terio del Aire la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos, el Tribunal que ha de juzgar la oposición (nombrado con arreglo al artículo 21 del Reglamento del Servicio), así como la fecha, hora y lugar del reconocimiento médico por los Servicios de Sanidad del Aire y para el comienzo del primer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar, por lo menos, quince días después de la publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 5.º Antes de comenzar la oposición, los aspirantes admitidos deberán satisfacer en la Habilitación del Servicio Meteorológico Nacional la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen.

Art. 6.º La oposición constará de los siguientes ejercicios, que serán realizados en el orden que se indica y con arreglo a los cuestionarios insertos a continuación:

Primero.—Escritura al dictado y redacción de documentos:

a) Composición castellana sobre un tema de Geografía e Historia y Cosmografía, sacado a la suerte del cuestionario correspondiente. Duración de este ejercicio, una hora.

b) Escritura al dictado de un documento y redacción de otros sobre nota dada por el Tribunal. El plazo lo marcará el Tribunal.

Segundo.—Mecanografía (se considera como mérito el conocimiento de Taquigrafía):

a) Escritura a máquina, con una velocidad mínima de 150 pulsaciones por minuto, de un texto del «Boletín Oficial» del Ministerio, que se dictará a los opositores. Duración del ejercicio, diez minutos.

b) Redacción y escritura a máquina correctamente de un documento oficial propuesto libremente por el Tribunal. Tiempo máximo, veinte minutos.

c) Ejercicio de Taquigrafía con carácter voluntario. Consistirá en tomar taquigráficamente lo que se dicte por el Tribunal durante cinco minutos a una velocidad aproximada de 80 palabras por minuto, traducirlo y presentarlo en limpio, escrito a máquina, en el plazo aproximado de media hora.

Tercero.—Matemáticas elementales (teórico y práctico):

a) Ejercicio teórico: Consistirá en un ejercicio oral en que se expedirá por el opositor, durante media hora como máximo, el tema del cuestionario que elija entre dos sacados a la suerte.

b) Ejercicio práctico: Resolución, en el plazo máximo de dos horas, de cuatro problemas de carácter elemental, uno de Aritmética comercial, uno de Álgebra, uno de Geometría y uno de Física elemental, y en el que se precisen conocimientos de Trigonometría.

Cuarto.—Elementos de Derecho Administrativo.

Exposición oral, durante media hora, del tema que el opositor elija entre dos sacados a la suerte del correspondiente cuestionario.

Quinto.—Conocimiento de alguno o algunos de los idiomas: francés, inglés, alemán o italiano.

Traducción, por escrito y con diccionario, de un párrafo de alguno de los idiomas citados a voluntad del opositor, señalándose el tiempo máximo por el Tribunal.

Sexto.—Contabilidad Mercantil y del Estado.

Exposición oral durante veinte minutos del tema que el opositor elija entre dos sacados a la suerte del correspondiente cuestionario.

Art. 7.º Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Art. 8.º Los opositores aptos al finalizar el sexto ejercicio deberán realizar satisfactoriamente un período de prácticas durante tres meses en la oficina central del Servicio Meteorológico Nacional. Durante ellas percibirán los aspirantes una bonificación equivalente a los haberes de la categoría de entrada en la Escala, con cargo al Servicio Meteorológico.

Art. 9.º Durante los treinta primeros días del período de prácticas presentarán los interesados los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

a) Certificado del acta de nacimiento (legalizada en su caso).

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

c) Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Centro oficial.

d) Título académico del Bachillerato o Perito Mercantil.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificados del Ministerio u Organismos de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los alumnos que no presenten la totalidad de la documentación en el plazo fijado en el artículo anterior serán anula- dos en las prácticas.

Art. 10 Los aprobados en los ejercicios y prácticas aludidos, a la vista de las puntuaciones alcanzadas y teniendo en cuenta que se considerará como mérito el tiempo servido como Informador Especialista del Ejército del Aire, se nombrarán Oficiales de Administración Civil de primera clase de la Escala de Administrativo-Calculadores del Servicio Meteorológico Nacional y se colocarán en la Escala por orden riguroso de puntuación total, procediéndose a adjudicarles el destino que les corresponda.

Madrid, 26 de noviembre de 1965.

LACALLE

QUESTIONARIO DE GEOGRAFIA E HISTORIA Y COSMOGRAFIA

1. Universo, estrellas y nebulosas. Sistema solar. El Sol. Planetas. Satélites y cometas. La Tierra.
2. La luna. Fases. Océanos y mares. Año. Día. Meses y estaciones. Eclipses de sol y de luna. Esfera celeste: círculos que en ella se consideran.
3. Esfera terrestre: círculos que en ella se consideran. Zonas geográficas. Climas Accidentes geográficos. Volcanes: zonas volcánicas. Relieve terrestre.
4. Convulsiones terrestres. Terremotos y maremotos. Meteoros luminosos y eléctricos. Orientación geográfica: métodos.
5. División de la Tierra en zonas productivas. Regiones agrícolas. Regiones industriales. Regiones desérticas.
6. España: límites, superficie costas y orografía. Pirineos Cantábricos.
7. Cordilleras: Ibérica, Central, Mariánica y Penibética.
8. Hidrografía de España. Vertientes: Cantábrica, Atlántica y Mediterránea.
9. Divisiones territoriales de España. Castilla la Nueva. Castilla la Vieja. Cataluña Aragón
10. Valencia. Murcia. Andalucía. Extremadura. Navarra. León.
11. Galicia. Asturias. Vascongadas. Islas Baleares.
12. Islas Canarias. Provincias españolas de África. Antiguo Imperio colonial.
13. Europa: costas, mares e islas. Asia: costas, mares e islas.
14. África: costas, mares e islas. América: costas, mares e islas. Oceanía: archipiélagos.
15. Orografía e hidrografía de Europa, Asia, África y América.
16. Portugal, Francia, Inglaterra. Países Bajos. Países Escandinavos.
17. Alemania. Europa Central. Italia. Grecia. Estados Balcánicos.
18. Polonia, Rusia, Estados Unidos de América. Canadá, Alaska.
19. Méjico, Centroamérica. América del Sur.
20. China. Japón. Colonias inglesas, colonias francesas, belgas y portuguesas en África. Colonias europeas en Asia. Filipinas.
21. Argelia. Cuba. Australia. Colonias europeas en Oceanía.
22. España romana. Invasión visigoda en España. Los árabes en España. La Edad Media en España
23. Reconquista española Los Reyes Católicos. Descubrimiento de América.
24. La Casa de Austria en España. La casa de Borbón en España. La República en España. El Alzamiento Nacional.
25. Las primitivas civilizaciones orientales. Civilización helénica, Imperio Romano. Invasiones bárbaras en Europa. Imperio Carolingio.
26. Nacimiento de las nacionalidades. Descubrimiento de América. Conquistas. Renacimiento. Revolución francesa.
27. Síntesis de la historia contemporánea europea, americana y de los pueblos del Extremo Oriente. Concepto de la Hispanidad.

QUESTIONARIO DE MATEMATICAS ELEMENTALES

1. Números enteros. Sistema de numeración. Sistema métrico decimal y otros.
2. Suma y resta. Multiplicación y división. Divisibilidad. Caracteres de divisibilidad.
3. Números fraccionarios. Fracciones ordinarias. Fracciones decimales.
4. Potenciación. Radicación. Logaritmos. Tablas de logaritmos y su manejo.
5. Reglas de cálculo. Manejo. Máximo común divisor. Mínimo común divisor. Números primos. Descomposición factorial de un número.
6. Reglas de interés y compañía. Descuentos y anualidades. Mezclas y aligaciones.
7. Expresiones algebraicas. Monomios y polinomios. Ecuaciones y sistemas de ecuaciones.
8. Ecuaciones de primer grado. Ecuaciones de segundo grado.
9. Progresiones aritméticas. Progresiones geométricas.
10. Ángulos perpendiculares y oblicuos. Triángulos. Rectas. Paralelas.
11. Polígonos. Circunferencias: arcos, cuerdas y tangentes. Medida de ángulos. Polígonos regulares.

12. Proporcionalidad entre segmentos. Triángulos semejantes. Proporcionalidad de polígonos y figuras en general. Relaciones métricas en el triángulo.

13. Relaciones métricas entre las líneas del círculo. Areas. Prismas y pirámides. Cilindros, cono y esfera. Volúmenes.

14. Lugares geométricos: elipse, hipérbola y parábola. Trigonometría. Líneas trigonométricas.

15. Relaciones entre las líneas trigonométricas. Representación gráfica del seno, coseno y tangente. Suma y diferencias de senos y cosenos. Representación gráfica de la cotangente y de la cosecante.

16. Tablas trigonométricas naturales y logarítmicas. Preparación de fórmulas trigonométricas para uso de las tablas. Sistema de coordenadas.

17. Resolución de triángulos rectángulos y triángulos oblicuángulos.

QUESTIONARIO DE ELEMENTOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO

1. Concepto de Derecho Administrativo. Fuentes del mismo. Decretos. Leyes. Sus conceptos.
2. La Administración pública. Las potestades administrativas.
3. Examen especial de la potestad reglamentaria.
4. Potestad de mando: lo discrecional y lo reglado. Formas de la expresión de la potestad de mando.
5. Potestad correctiva y disciplinaria. Potestad jurisdiccional gubernativa y contenciosa.
6. Personas jurídicas de derecho público.
7. El funcionario público. Su relación jurídica con la Administración. Derecho positivo español en materia de funcionarios públicos: examen de conjunto.
8. Clasificación de los funcionarios. Técnicos y auxiliares. Idea general de la vigente Ley de Funcionarios Civiles.
9. Funcionarios públicos. Ingresos. Destinos. Traslados. Posesiones y ceses.
10. Funcionarios públicos: recompensas, correcciones, destituciones. Tribunales de honor.
11. Funcionarios públicos: incompatibilidades. Licencias. Vacaciones. Jubilaciones. Juntas de aptitud. Excedencias. Organización y distribución del personal subalterno.
12. Idea general del Estatuto de Clases Pasivas. Clases de Jubilación. Servicios abonables, servicios activo.
13. El acto administrativo: definición, clases y requisitos.
14. Constitución del Estado español. Consejo de Estado. Su constitución y funciones.
15. Organización ministerial española. Presidencia del Consejo de Ministros. Consejo de Ministros. Subsecretario. Directores generales. Jefes de Servicio y Sección.
16. Los Ministerios. Subsecretaría. Asuntos Exteriores. Ejército. Marina. Hacienda. Justicia. Gobernación. Industria. Comercio. Agricultura. Obras Públicas. Trabajo. Educación Nacional. Información y Turismo. Vivienda.
17. Organización, funcionamiento y competencia, en especial del Ministerio del Aire. Direcciones Generales del mismo. Estudio especial de la Subsecretaría de Aviación Civil. Organización del Servicio Meteorológico Nacional.
18. De la materia Contencioso-administrativa. Lesión de derechos. Personalidad. Requisitos que han de reunir las resoluciones administrativas para poder ser impugnadas en vía contenciosa. ¿Puede la Administración interponer recursos contra sus propios acuerdos? Casos y forma.
19. Cumplimiento de las sentencias dictadas por los Tribunales de lo Contencioso-administrativo. Su suspensión o in ejecución por el Gobierno. Casos y forma en que puede acordarse.
20. Organización administrativa provincial. Gobernadores civiles. Diputaciones provinciales.
21. Organización administrativa local. Los actuales Organismos municipales.
22. Subsidio familiar. Fundamentos y disposiciones vigentes. Consideración especial de lo que afecta a funcionarios públicos. Deberes de la Administración en esta materia. Ayuda familiar.
23. El procedimiento administrativo en general.
24. Expedientes. Resultados. Considerados. Plus de Cargas familiares.
25. Tratamientos. Categorías de los funcionarios públicos. Provisión de vacantes. Escalas técnicas, técnico-administrativas.
26. Ascensos. Reingreso de cesantes. Oposiciones y concursos. Plazos de convocatorias. Su tramitación.
27. Servicio Social (ingreso de la mujer). Toma de posesión. Ceses. Permutas. Asistencia a la oficina. Licencias y vacaciones reglamentarias.
28. Expedientes de depuración y gubernativos. Situaciones de excedencias y de supernumerarios.
29. Permisos. Castigos. Asociaciones de funcionarios con carácter benéfico.

QUESTIONARIO DE CONTABILIDAD MERCANTIL Y DEL ESTADO

1. Contabilidad mercantil. Libros obligatorios de Contabilidad. Operaciones y manejo de los libros comerciales. Balance. Inventaric. Inspecciones y condiciones de los libros de comercio.
2. Correcciones de errores en los libros de Contabilidad. Letra de cambio. Valores públicos y privados. Cheques. Pagars Cuentas corrientes. Transferencias.

3. Estadística: su definición. Métodos estadísticos. Elaboración, clasificación y recuento de los mismos. Tablas de simples y doble entrada. Promedios y desviaciones.

4. Publicaciones estadísticas. Anuarios estadísticos. Gráficos, diagramas y cartogramas. Estadística climatológica. Índices estadísticos.

5. Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Presupuestos Generales del Estado. Gastos y libramientos de fondos, justificaciones de gastos.

6. Cuentas del Estado. Pago y reconocimiento de crédito por el concepto de ejercicio cerrado. Ingresos en el Estado.

7. Ley del Timbre. Documentos públicos. Expedientes administrativos. Documentos exceptuados. Sanciones.

8. Ley de Utilidades: tarifa primera. Escalas. Impuesto de pago. Dietas de funcionarios y comisiones.

9. Descuentos. Intervención. Nóminas. Carta de pago.

Para la preparación del cuestionario de Matemáticas, que se exigirá con carácter elemental, se recomiendan los textos de Enseñanza Media del Plan de estudios vigentes en los Institutos Nacionales de Enseñanza y en las Escuelas Profesionales de Comercio.

Para la Contabilidad mercantil se recomiendan: «Cálculo mercantil», de G. M. Bruño, y «Contabilidad» (primer curso), del mismo autor.

Para Geografía e Historia y Cosmografía se recomienda cualquier texto de Enseñanza Media del Plan de estudios vigente y «Geografía», de Izquierdo Croselles.

Para los elementos de Derecho Administrativo se recomienda cualquier tratado de rudimentos de Derecho del Plan vigente en las Escuelas Profesionales de Comercio, tal como el de Espejo de Hinojosa, etc.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Pontevedra por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso restringido para cubrir en propiedad una plaza vacante de Jefe de Sección de esta Corporación.

La excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 25 de noviembre actual, acordó declarar admitidos a los dos únicos aspirantes, Jefes de Negociado, don Arturo Ruibal Carballeda y don Manuel Crespo Alfaya.

Lo que se hace público a los efectos expresados en el vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Pontevedra, 27 de noviembre de 1965.—El Presidente, Enrique Lorenzo Docampo.—El Secretario general, Luis Pérez-Jofre de Villagas.—7.041-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de una plaza vacante de Arquitecto Jefe del Cuerpo de Bomberos.

Ha sido admitido a dicho concurso el único aspirante presentado, don Víctor Echevarría y García.

Bilbao, 29 de noviembre de 1965.—El Alcalde.—9.166-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de noviembre de 1965 por la que se dispone la aprobación del prototipo de balanza automática de sobremesa denominado «Magriñá», de 5 kilogramos de alcance.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don Salvador Magriñá Sala, domiciliado en Barcelona, calle de Provenza, números 51 al 55, en solicitud de aprobación del prototipo de balanza automática de sobremesa denominado «Magriñá», de 5 kilogramos de alcance, fabricado en sus talleres, esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de don Salvador Magriñá Sala el prototipo de balanza automática de sobremesa denominado «Magriñá», de 5 kilogramos de alcance, cuyo precio máximo de venta será de 8.000 pesetas.

Segundo.—La aprobación del prototipo anterior queda sujeta al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Las balanzas correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que consten:

- El nombre de la Casa Constructora y la designación del prototipo.
- El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales, cruz o soporte de ésta.
- El alcance y pesada mínima.
- Valor de la menor división de la escala.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca publicada la aprobación del prototipo.

Cuarto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1965.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 3540/1965, de 17 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Doctor Karl Gruber.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Doctor Karl Gruber,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de noviembre de 1965 por la que se acuerda la fusión de los Juzgados de Paz de Leaburu y Gaztelu (Guipúzcoa).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la fusión de los Juzgados de Paz de Leaburu y Gaztelu, como consecuencia de la fusión de los respectivos municipios en uno sólo con la denominación de Leaburu-Gaztelu (Guipúzcoa).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y, a tenor de lo establecido en la base primera de Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la fusión de los Juzgados de Paz de Leaburu y Gaztelu en uno sólo con la denominación de Leaburu-Gaztelu, el que se hará cargo de la documentación y archivo de ambos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1965.—P. D., Alfredo López

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.